

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-JD-0035-2014
(de 19 de agosto de 2014)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No.002-2006 de 9 de octubre de 2006, el Superintendente de Bancos delegó en el Secretario General de la Superintendencia de Bancos la responsabilidad, autoridad y funciones inherentes al cargo de Superintendente de Bancos única y exclusivamente para atender y tramitar las reclamaciones que interpongan los usuarios y/o clientes de los servicios bancarios;

Que, mediante Resuelto No. 1-015 de 5 de febrero de 2014, se designó al Licenciado Gustavo Adolfo Villa, como Secretario General de la Superintendencia de Bancos, nombramiento que se hizo efectivo a partir del día 17 de febrero de 2014;

Que, la delegación de las funciones y autoridad que hace el Superintendente de Bancos en el Secretario General se fundamenta en el Artículo 16, Literal II, Numeral 9 de la Ley Bancaria, que confiere esta potestad jurídica al Superintendente;

Que en esta Superintendencia, la Firma forense **VILLA & ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación del señor **MARKUS HECMUCHT SHULTZ MALAVE**, con pasaporte de identidad personal No. 050954379, ha promovido formal reclamo en contra de **BANESCO, S.A.**;

Que, al advertirse que el apoderado legal del reclamante, es familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad del Licenciado Gustavo Adolfo Villa, Secretario General de la Superintendencia de Bancos, se consideró necesario delegar la responsabilidad, autoridad y funciones inherentes al cargo de Superintendente de Bancos, para atender y tramitar el reclamo interpuesto por la Firma forense **VILLA & ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación del señor **MARKUS HECMUCHT SHULTZ MALAVE** contra **BANESCO, S.A.** en la Directora de Administración de esta Superintendencia;

Que, mediante el Resuelto No. 0005-2014 de 12 de agosto de 2014, el Superintendente de Bancos ha delegado en la Directora de Administración de la Superintendencia de Bancos, o en quien ocupe su cargo en ausencia de ésta, las funciones y autoridad inherentes al cargo de Superintendente de Bancos para conocer, atender y tramitar el reclamo interpuesto por la Firma forense **VILLA & ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación del señor **MARKUS HECMUCHT SHULTZ MALAVE** contra **BANESCO, S.A.**

Que el ejercicio de la función de delegación por parte del Superintendente de Bancos queda sujeto a las decisiones y directrices de la Junta Directiva;

Que previa las consideraciones expuestas, esta Junta Directiva,

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger y Ratificar el Resuelto No. 0005-2014 de 12 de agosto de 2014, mediante el cual el Superintendente de Bancos ha delegado en la Directora de Administración de la Superintendencia de Bancos, o en quien ocupe su cargo en ausencia de ésta, las funciones y autoridad inherentes al cargo de Superintendente de Bancos para conocer, atender y tramitar el reclamo interpuesto por la Firma forense **VILLA & ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación del señor **MARKUS HECMUCHT SHULTZ MALAVE** contra **BANESCO, S.A.**

RESOLUCIÓN SBP-JD-0035-2014

Pág.2

SEGUNDO: La tramitación de los asuntos señalados en el punto anterior y la decisión de los mismos corresponderán, en consecuencia, en primera instancia a la Directora de Administración como Superintendente Delegada.

TERCERO: El Recurso de Reconsideración contra decisiones adoptadas por la Directora de Administración actuando en calidad de Superintendente Delegada se interpondrá ante dicho funcionario, y el Recurso de Apelación se surtirá ante la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos.

CUARTO: El Superintendente podrá recuperar la competencia momentánea o definitivamente, o bien para casos específicos, o cuando lo estime conveniente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 16, Literal II, Numeral 9, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

L.J. Montague Belanger

Luis Alberto La Rocca